**ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de julio del año dos mil veinte. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Visto el informe de inspección sobre las obras de mitigación en avenida Las Rosas y construcción de bóveda en la residencia San Francisco de esta ciudad, presentado por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de Proyectos de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Dar por recibido el informe de inspección en comento; **b)** **Priorizar la ejecución de los proyectos**: «CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA DE CONCRETO EN LA QUEBRADA QUE CONECTA LAS CALLES DE LA RESIDENCIAL», «OBRA DE MITIGACIÓN EN EL FINAL DEL BULEVAR»; Y, «PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LAS ROSAS, QUE SE UNE CON LA COLONIA LAS FLORES»; a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comunidad; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, la **formulación de la Carpeta Técnica** para la ejecución de los proyectos. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Teniendo el conocimiento de la situación de riesgo en la que viven los habitantes de tres viviendas ubicadas en la colonia Santa Isabel, en cuya área se ha identificado la desembocadura de aguas lluvias que provienen de la colonia Santa Marta de esta Ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Priorizar la ejecución del proyecto: «OBRAS DE MITIGACIÓN Y ENCAUCE DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA SAN ISABEL»;** a fin de evitar inundaciones en casas de habitación ubicadas en colonia Santa Isabel, provocadas por la acumulación de aguas lluvias procedentes de la colonia Santa Marta; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, la **formulación de la Carpeta Técnica** para la ejecución del proyecto: ««OBRAS DE MITIGACIÓN Y ENCAUCE DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA SAN ISABEL». COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Vista la Resolución aprobativa N° 02 de fecha 22 de julio de 2020, firmada por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Jefe de la Unidad de Proyectos Into. y Administrador de Contrato de obra pública resultante Licitación Pública, con referencia LP-08/2019-AMZ-FISDL, del proyecto «TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL EN POLIDEPORTIVO DE COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE», quien solicita orden de cambio del referido contrato, adjudicado a la Sociedad P+B INGENIEROS, S. A. DE C. V., en el acuerdo Nº 28, asentado en el acta ordinaria Nº 3 de fecha 24/01/20, con un monto de $99,041.55; este Concejo, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que el representante de la Sociedad P+B INGENIEROS, S.A. DE C.V., presentó solicitud de orden de cambio con fecha 21 de julio de 2020, justificando la petición de orden de cambio consistente en prórroga, debido a lo siguiente: **a)** paro Administrativo debido a la Pandemia por COVID-19; **b)** Modificación del trazo de los ejes «b» y «c», por encontrarse una tubería para agua lluvia de 30 pulgadas lo cual impidió ubicar las zapatas en el lugar indicado por el diseño original; y **c)** Desabastecimiento del mercado de materiales de construcción debido a las restricciones en la importación de productos para la construcción y al cierre total del comercio por 30 días, debido al confinamiento decretado; por lo que solicita 43 días de prórroga del contrato; **II.-** Que **la orden de cambio consistiría** específicamente en prorrogar el plazo para la ejecución de la obra pública objeto del contrato; **III.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; **V.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencerá el 02/08/20 y la resolución aprobativa fue emitida por el Arq. Flores Rivas, el 22 de julio del año 2018; **2º** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista, tales como las resultantes de las medidas de confinamiento decretadas por la Asamblea Legislativa y el Órgano Ejecutivo, ante la pandemia por COVID-19, ampliamente expresados en la Resolución Aprobativa antes relacionada; asimismo el hecho de haber encontrado la tubería que conduce el agua lluvia y que atraviesa la cancha, entre otros elementos que debieron ser demolidos los cuales no estaban contemplados en los planos, situación imprevista que obligó al movimiento de ejes, después de haber realizado excavaciones; situación que fue verificada por la Supervisión, quien en conclusión recomendó «*otorgar al solicitante 30 días a partir de la finalización del contrato*» por causas no imputables al contratista; y no 43 como había lo había solicitado la Sociedad P+B INGENIEROS, S. A. DE C. V.; en cuanto a la escases del material y retraso alegados por el Contratista, a juicio de este Concejo, han sido acreditadas, con base en el informe del Supervisor, de fecha 22 de julio de 2020; **VI.-** Que en el mismo sentido que indica el Supervisor, el Administrador del Contrato, en la Resolución Aprobativa mencionada al inicio, recomienda autorizar «*una prórroga de 30 calendario por causales no imputables al realizador*»; **V.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,este Concejo, por mayoría **ACUERDA: a)** EMITIR ORDEN DE CAMBIO, a fin de **PRORROGAR EL** **CONTRATO** del proyecto denominado «TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL EN POLIDEPORTIVO DE COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE», suscritoentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedadP+B INGENIEROS, S. A. DE C. V., el día 12/02/20 y autenticado ante los oficios notariales del Lic. Hugo Edwin Rivera Argueta; dicha modificación consistirá en prorrogar por 30 días calendario el plazo de vigencia del referido contrato, que originalmente vencía el 2 de mayo y que luego de la suspensión administrativa y su prórroga vencerá el 4 de agosto del año 2020; siendo la **nueva** **fecha de finalización** – en virtud de la presente orden de cambio – el **3 de septiembre del año 2020** (con base a nueva orden de inicio), por las razones antes indicadas. SE MANTIENE EL MONTO del contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentado por la Jefatura de la UACI, para el procedimiento administrativo precontractual con referencia LG-71/2020-AMZ, “SUMINISTRO DE LEJIA PARA PAQUETE MINIMO DE DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE COVID-19”; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** **ADJUDICAR** el proceso de libre gestióncon referencia **«LG-71/2020-AMZ,** “SUMINISTRO DE LEJÍA PARA PAQUETE MÍNIMO DE DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE COVID-19”;a la señora **LETICIA MARISOL MEJÍA DE LANDAVERDE**, a razón de $0.95 cada paquete haciendo un total de veintiún mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América **($21,850.00)**, para la adquisición de 23,000 paquetes de 12 populinos de lejía; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, hacer la notificación de Ley; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que efectué los pagos, de la cuenta denominada: «AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCIÓN A LA SALUD, 30% FERRE», COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentado por la Jefatura de la UACI, para el procedimiento administrativo precontractual con referencia LG-72/2020-AMZ, “SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PAQUETE MINIMO DE DESINFECCION Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE COVID-19”; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** **ADJUDICAR** el proceso de libre gestióncon referencia **LG-72/2020-AMZ**, “SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PAQUETE MINIMO DE DESINFECCION Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE COVID-19”; a la empresa METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., a razón $0.15 c/u haciendo un total de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América **($24,000.00)**, para la adquisición de 160,000 unidades de mascarillas; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, hacer la notificación de Ley; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que efectué los pagos, de la cuenta denominada: «AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCIÓN A LA SALUD, 30% FERRE», COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentado por la Jefatura de la UACI, para el procedimiento administrativo precontractual con referencia LG-73/2020-AMZ, “SUMINISTRO DE ALCOHOL GEL PARA PAQUETE MINIMO DE DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE COVID-19”; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** **ADJUDICAR** el proceso de libre gestióncon referencia **«LG-73/2020-AMZ,** “SUMINISTRO DE ALCOHOL GEL PARA PAQUETE MÍNIMO DE DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE COVID-19”;a la señora **LETICIA MARISOL MEJÍA DE LANDAVERDE**, a razón de $1.39 cada frasco haciendo un total de treinta y un mil novecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América **($31,970.00)**, para la adquisición de 23,000 frascos de 500ml de alcohol gel; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, hacer la notificación de Ley; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que efectué los pagos, de la cuenta denominada: «AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCIÓN A LA SALUD, 30% FERRE», COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- En el marco de las iniciativas de recuperación económica en respuesta a los efectos de la pandemia por COVID-19; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que es necesario emprender acciones que promuevan la dinamización de la economía local, que ha sido fuertemente golpeada por la pandemia por COVID-19; **II.-** Que en el sentido indicado, se estima necesario impulsar la reactivación económica a favor de comerciantes y productores; así como de actividades de pre inversión que permitan generar más actividad económica y empleo; **III.-** Que de conformidad al Art. 11 del Decreto Legislativo N° 608, de fecha26/03/2020, publicado en el Diario Oficial N° 63 Tomo N° 426 de fecha 26/03/2020, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestionara la obtención de recursos hasta por un monto de (US$2,000,000,000.00); indicándose que «*El destino de los fondos aprobados … deberá asignarse el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en lo establecido en el artículo 2*» del Decreto en mención, el cual indica que con tales fondos se deberá «*financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País*»; al ser ratificados los primeros créditos, se redefinió el destino de dichos fondos en el Decreto Legislativo N° 650 de fecha 31/05/2020 publicado en el DO N° 111 Tomo N° 427 de fecha 01/06/2020, estableciéndose que deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la Pandemia COVID-19 y por la alerta Roja de la Tormenta Tropical «Amanda» (Romano VI y Art. 1); **IV.-** Que de conformidad a los «Lineamientos para el Registro y Control de los Recurso Administrados por las Municipalidades para Atender la Emergencia Nacional Decretada Ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales “Amanda” y “Cristóbal”» emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Circular DGCG-01/2020); debe efectuarse la apertura de una cuenta específica para el uso de estos fondos que serán, destinados a la Reactivación de la economía a través de impulsar a los comerciantes y productores, enfocados en redes de negocios y con el apoyo de las nuevas tecnología de información; **POR TANTO,** con base al Decreto Legislativo N° 650 y los lineamientos antes relacionados, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «AMZ 30% Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto«**AMZ, PANDEMIA COVID-19, RECUPERACIÓN ECONÓMICA, 30% FERRE»;** con un monto total de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América **($50,000.00)**; **b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **c)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* Lic. Juan José Hernández Domínguez, Jefe de Desarrollo y Participación; **d)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Segunda Regidora Propietaria; **e)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Lic. Juan José Hernández Domínguez, Jefe de Desarrollo y Participación; y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en los literales «c» y «e» del presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- En relación a la urgente necesidad de mitigar los daños en los techos de las viviendas que produjo la tormenta tropical «Amanda», en el municipio de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I** Que luego del paso de la tormenta tropical «Amanda», después tormenta tropical «Cristobal», ocasionó daños en los techos, principalmente de la zona rural y algunos casos en asentamientos urbanos precarios, situación que se agrava por el invierno que está en curso; **II.-** Que se realizó una evaluación de daños en campo, identificando como una de las necesidades más sensibles para las personas de escasos recurso afectadas por los fenómenos meteorológicos mencionados, la necesidad de proveer láminas para la reparación de techos en 1987 viviendas, en la circunscripción territorial de Zacatecoluca; **III.-** Que de conformidad al Art. 11 del Decreto Legislativo N° 608, de fecha26/03/2020, publicado en el Diario Oficial N° 63 Tomo N° 426 de fecha 26/03/2020, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestionara la obtención de recursos hasta por un monto de (US$2,000,000,000.00); indicándose que «*El destino de los fondos aprobados … deberá asignarse el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en lo establecido en el artículo 2*» del Decreto en mención, el cual indica que con tales fondos se deberá «*financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País*»; al ser ratificados los primeros créditos, se redefinió el destino de dichos fondos en el Decreto Legislativo N° 650 de fecha 31/05/2020 publicado en el DO N° 111 Tomo N° 427 de fecha 01/06/2020, estableciéndose que deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la Pandemia COVID-19 y por la alerta Roja de la Tormenta Tropical «Amanda» (Romano VI y Art. 1); **IV.-** Que de conformidad a los «Lineamientos para el Registro y Control de los Recurso Administrados por las Municipalidades para Atender la Emergencia Nacional Decretada Ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales “Amanda” y “Cristobal”» emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Circular DGCG-01/2020); debe efectuarse la apertura de una cuenta específica para el uso de estos fondos que serán, destinados a proveer láminas para la reparación de techos de viviendas, asi como de otros materiales que fueran indispensables para la reparación de viviendas de personas de escasos recursos económicos, a afectados por la tormenta «Amanda», en la circunscripción territorial de Zacatecoluca, principalmente de la zona rural así como de zona suburbana y en asentamientos precarios urbanos; **POR TANTO,** con base al Decreto Legislativo N° 650 y los lineamientos antes relacionados, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licenciada Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**AMZ 30% Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto«TORMENTA TROPICAL AMANDA - ASISTENCIA A HOGARES - FERRE»; con un monto total de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América **($150,000.00)**; **b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **c)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Lic. Juan José Hernández, Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación; **d)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* Lic. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho; **e)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a Lic. Juan José Hernández, Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en los literales «c» y «e» del presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- En relación a la urgente necesidad de efectuar reparación de daños en infraestructura en comunidades por deterioro producido por la tormenta tropical «Amanda», este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se ha observado la evolución de la epidemia de COVID-19 en el país y particularmente en Zacatecoluca; por lo que se hace necesario continuar implementando medidas de prevención, para tratar de contener en la medida de lo posible el número de contagios en esta ciudad; **II.-** Que esta Administración Municipal, se encuentra en primera línea de atención de la emergencia, en la prestación de servicios, atención a los ciudadanos y apoyando en forma directa las actividades en forma coordinada con las demás instituciones que atienden la epidemia de COVID-19; **III.-** Que de conformidad al Art. 11 del Decreto Legislativo N° 608, de fecha26/03/2020, publicado en el Diario Oficial N° 63 Tomo N° 426 de fecha 26/03/2020, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestionara la obtención de recursos hasta por un monto de (US$2,000,000,000.00); indicándose que «*El destino de los fondos aprobados … deberá asignarse el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en lo establecido en el artículo 2*» del Decreto en mención, el cual indica que con tales fondos se deberá «*financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País*»; al ser ratificados los primeros créditos, se redefinió el destino de dichos fondos en el Decreto Legislativo N° 650 de fecha 31/05/2020 publicado en el DO N° 111 Tomo N° 427 de fecha 01/06/2020, estableciéndose que deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la Pandemia COVID-19 y por la alerta Roja de la Tormenta Tropical «Amanda» (Romano VI y Art. 1); **IV.-** Que el presente proyecto tiene como objetivo ejecutar obras de infraestructura que restablezcan la conectividad vial, tales como construcción de pasarelas, construcción de bordas, así como reparación de casas comunales, construcción de muros y reparación de calles; así como para sufragar los gastos logísticos que implique la ejecución del proyecto; **POR TANTO,** con base al Decreto Legislativo N° 650, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: «REPARACIÓN DE DAÑOS A INFRAESTRUCTURA POR TORMENTA AMANDA, 30% FERRE», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América **($40,000.00)**; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: «**AMZ 30% FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA**» (30% FERRE), solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado:«TORMENTA TROPICAL AMANDA - REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA - FERRE»; con un monto total de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América ($40,000.00); **c)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **d)** Ejecutar el proyecto denominado: «TORMENTA TROPICAL AMANDA - REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA - FERRE»; por el sistema de Administración; **e)** Autorizar a la Tesorera municipal, Licda. Katy Elizabeth chirino, para que efectúe las erogaciones correspondientes de la cuenta destinada a la ejecución de proyecto en mención; **f)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* Lic. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* Sr. Milton Roque, Auxiliar de Protección Civil; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a Lic. Juan José Hernández, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el literal «i» del presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- En relación a la solicitud de reparación de la Pala Mecánica tipo Oruga; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA**: Ordenar al Jefe de Transporte y Mantenimiento de esta Municipalidad, Sr. Francisco Orellana Flores, **hacer las gestiones y/o coordinaciones necesarias a fin de efectuar la reparación** de la Pala Mecánica tipo Oruga. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar las **BASES DE LICITACIÓN y TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentadas por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso de Licitación Pública **N° LP-06/2020-AMZ,** para la selección del contratista que realizará el proyecto denominado:«PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETA TIPO "V" DE CALLE A CANTÓN “SANTA IRENE”, EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**01.- -------------------------------------------------------,** quien nació en -------------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------- y de ---------------------.

**02.-** ------------------------------------------------------,quien nació en ---------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------------ y de -----------------------------------

**03-** ----------------------------,quien nació en -------------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------, siendo hijo de -----------------------------

**04.-** --------------------------------------------------------,quien nació en ----------------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------------- y de -----------------------

**05.-** -----------------------------------------------------------,quien nació en ---------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------- y ---------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- Escuchada que ha sido la solicitud del Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de Proyectos y Administrador de Contrato resultante de la Libre gestión con referencia **N° LG-01/2020-AMZ-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL EN POLIDEPORTIVO DE COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE**, quien solicita prórrogadel contrato, adjudicado en el acuerdo municipal N° 11, asentado en el acta 5, de fecha 05/02/20; este Concejo, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que en el acuerdo municipal N° 3, asentado en la presente acta, se emitió orden de cambiodel proyecto «TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL EN POLIDEPORTIVO DE COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE», consistente en prorroga de plazo con la cual llegará la vigenvcia del mismo hasta el 1 de septiembre de 2020; **II.-** Que la supervisión de la obra pública cuyo contrato se prorrogó, está a cargo de la sociedad DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS, S. A. DE C. V., originalmentepor un monto de $5,758.81, por un plazo de 120 días calendario; **III.-** Quehabiendo prorrogado el plazo del contrato principal, el contrato de supervisión, vendría a ser accesorio, por lo tanto seguiría la suerte del principal, para poder cumplir con la etapa de supervisión tal como lo exige la ley de Adquisiciones de la Administración Pública (LACAP); **IV.-** Que con base en la cláusula cuarta del «*Convenio de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo local (FISDL) y el Gobierno Municipal de Zacatecoluca*», suscrito el 21/12/2017 con la Representación del FISDL, es responsabilidad de esta Municipalidad la contratación de la Supervisión (numeral 5) así como la responsabilidad de ejecutar el proyecto con los alcances de calidad definidas en los documentos contractuales (numeral 8); **V.-** por lo antes indicado, es procedente emitir orden de cambio del contrato de la supervisión, como lógica consecuencia de haber prorrogado el plazo del contrato principal; **VII.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,y a la cláusula cuarta del convenio antes mencionado, este Concejo, por mayoría **ACUERDA: a)** EMITIR ORDEN DE CAMBIO, a fin de **PRORROGAR EL** **CONTRATO** de servicios de consultoría de supervisión, suscrito con la sociedad **DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS, S. A. DE C. V.**, para el proyecto denominado «TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL EN POLIDEPORTIVO DE COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE», dicho contrato fue suscrito el 24/02/20 y autenticado en la misma fecha ante los oficios notariales del Lic. Hugo Edwin Rivera Argueta; dicha modificación consistirá en prorrogar por 30 días el plazo de vigencia del referido contrato, que originalmente vencía el 02/05/20, y que luego de la suspensión administrativa y su prórroga, vencerá el 2 de agosto de 2020; siendo la nueva fecha de finalización el 01/09/20, por las razones antes indicadas, y en consecuencia incrementa el monto del contrato en $2504.20, por lo que el **nuevo monto del contrato se establece en $8,263.01**; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: **«INTRODUCCION DE AGUA DOMICILIAR EN LA COMUNIDAD BUENA VISTA ARRIBA»**, a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comunidad; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **«INTRODUCCION DE AGUA DOMICILIAR EN LA COMUNIDAD BUENA VISTA ARRIBA»**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: **«INTRODUCCION DE AGUA DOMICILIAR EN LA COMUNIDAD LA LUCHA»**, a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comunidad; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **«INTRODUCCION DE AGUA DOMICILIAR EN LA COMUNIDAD LA LUCHA»**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS** .- En el marco de las actividades de atención, prevención y combate de la pandemia por COVID-19; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se ha observado la evolución de la epidemia de COVID-19 en el país y particularmente en Zacatecoluca; por lo que se hace necesario continuar implementando medidas de prevención, para tratar de contener en la medida de lo posible el número de contagios en esta ciudad; **II.-** Que esta Administración Municipal, se encuentra en primera línea de atención de la emergencia, en la prestación de servicios, atención a los ciudadanos y apoyando en forma directa las actividades en forma coordinada con las demás instituciones que atienden la epidemia de COVID-19; **III.-** Que de conformidad al Art. 11 del Decreto Legislativo N° 608, de fecha26/03/2020, publicado en el Diario Oficial N° 63 Tomo N° 426 de fecha 26/03/2020, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestionara la obtención de recursos hasta por un monto de (US$2,000,000,000.00); indicándose que «*El destino de los fondos aprobados … deberá asignarse el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en lo establecido en el artículo 2*» del Decreto en mención, el cual indica que con tales fondos se deberá «*financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País*»; al ser ratificados los primeros créditos, se redefinió el destino de dichos fondos en el Decreto Legislativo N° 650 de fecha 31/05/2020 publicado en el DO N° 111 Tomo N° 427 de fecha 01/06/2020, estableciéndose que deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la Pandemia COVID-19 y por la alerta Roja de la Tormenta Tropical «Amanda» (Romano VI y Art. 1); **IV.-** Que el presente proyecto tiene como objetivo promover y proyectar las acciones preventivas para minimizar la amenaza de COVID-19, a través de nuevas tecnología y la organización comunitaria; así como para sufragar los gastos logísticos que implique dicha labor; **POR TANTO,** con base al Decreto Legislativo N° 650, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«AMZ - SENSIBILIZACIÓN SOBRE COVID-19 - PANDEMIA COVID-19 - ATENCIÓN A LA SALUD, 30%»**, presentada por el Licenciado Juan José Hernández Domínguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América **($40,000.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «AMZ - SENSIBILIZACIÓN SOBRE COVID-19 - PANDEMIA COVID-19 - ATENCIÓN A LA SALUD, 30%»; bajo el sistema de Administración, con fondos procedentes de la cuenta denominada: «AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCIÓN A LA SALUD, 30% FERRE»; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCIÓN A LA SALUD, 30% FERRE», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado: **«AMZ - SENSIBILIZACIÓN SOBRE COVID-19 - PANDEMIA COVID-19 - ATENCIÓN A LA SALUD, 30%»**; con un monto total de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América ($40,000.00); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* Lic. Juan José Hernández Domínguez, Jefe de Desarrollo y Participación; **g)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Segunda Regidora Propietaria; **h)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Lic. Juan José Hernández Domínguez, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en los literales «f» y «h» del presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE** .- En el marco de las actividades de atención, prevención y combate de la pandemia por COVID-19; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se ha observado la evolución de la epidemia de COVID-19 en el país y particularmente en Zacatecoluca; por lo que se hace necesario continuar implementando medidas de prevención, para tratar de contener en la medida de lo posible el número de contagios en esta ciudad; **II.-** Que esta Administración Municipal, se encuentra en primera línea de atención de la emergencia, en la prestación de servicios, atención a los ciudadanos y apoyando en forma directa las actividades en forma coordinada con las demás instituciones que atienden la epidemia de COVID-19; **III.-** Que de conformidad al Art. 11 del Decreto Legislativo N° 608, de fecha26/03/2020, publicado en el Diario Oficial N° 63 Tomo N° 426 de fecha 26/03/2020, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestionara la obtención de recursos hasta por un monto de (US$2,000,000,000.00); indicándose que «*El destino de los fondos aprobados … deberá asignarse el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en lo establecido en el artículo 2*» del Decreto en mención, el cual indica que con tales fondos se deberá «*financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País*»; al ser ratificados los primeros créditos, se redefinió el destino de dichos fondos en el Decreto Legislativo N° 650 de fecha 31/05/2020 publicado en el DO N° 111 Tomo N° 427 de fecha 01/06/2020, estableciéndose que deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la Pandemia COVID-19 y por la alerta Roja de la Tormenta Tropical «Amanda» (Romano VI y Art. 1); **IV.-** Que el presente proyecto tiene como objetivo proporcionar materiales de sanitización y bioseguridad a las familias de Zacatecoluca a través de un kit que contiene hipoclorito de sodio, mascarillas, alcohol gel; así como para sufragar los gastos logísticos que implique la distribución de los paquetes de bioseguridad; **POR TANTO,** con base al Decreto Legislativo N° 650, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: «PAQUETE MÍNIMO DE DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 30% FERRE», presentada por la Srita. Karla Vanessa Arévalo Parada, Auxiliar de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de ciento veinte mil dólares de los estados unidos de américa **($120,000.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «PAQUETE MÍNIMO DE DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 30% FERRE»;bajo el **sistema de Administración**,con fondos procedentes de la cuenta denominada: «AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCIÓN A LA SALUD, 30% FERRE»; **c)** Autorizar a la Tesorera municipal, Licda. Katy Elizabeth chirino, para que efectúe las erogaciones correspondientes de la cuenta destinada a la ejecución de proyecto; **d)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **e)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* Srita. KARLA VANESA ARÉVALO PARADA, Auxiliar de la Niñez y la Adolescencia, de esta Administración; **f)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* Lic. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, quien tendrá las responsabilidades que establece la Ley; **g)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a Srita. KARLA VANESA ARÉVALO PARADA, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en los literales «e» «f» y «g» del presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- En relación ala multiplicidad de procesos judiciales en los cuales esta Administración Municipal, actúa como demandado o como demandante; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se ha analizado la propuesta de contratación y el currículum del Lic. Raúl Antonio López, Abogado y Notario de la República, concluyendo que cuenta con la experiencia en el ejercicio de la Abogacía y Notariado, para desempeñar con eficiencia las funciones aludidas; **II.-** Que a juicio de este Concejo, el Lic. López, goza de la confianza profesional para ser contratado, en atención a la naturaleza del servicio que se requiere, por razones de confianza y confidencialidad; siendo procedente la Contratación Directa, **POR TANTO,** En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal; 71 y 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por mayoría, **ACUERDA: a)** Autorizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del Lic. RAUL ANTONIO LÓPEZ, Abogado y Notario de la República, portador del DUI: ----------------- y NIT: ------------------------------ y Tarjeta de Identificación como Abogado N° 7634; para que brinde los SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGACÍA, NOTARIADO Y PROCURACIÓN, en asuntos propios de la Administración Pública Municipal de Zacatecoluca, contados a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2020, devengando honorarios mensuales dedos mil dólares de los Estados Unidos de América **($2,000.00)**. El Servicio Profesional consistirá en: **1º)** Brindar servicios de Abogacía en todas las ramas del Derecho; **2º)** Asesorar a los Órganos de Gobierno Municipal de Zacatecoluca y a las unidades de la Administración, bajo el mando de éstos; **3º)** Realización de trámites registrales que se le requieran; o que a su juicio, requieran ser registrados; **3º)** Procuración en asuntos municipales; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo los pagos mensualmente, previa presentación de informes de labores, teniendo como fuente de financiamiento el Fondo General Municipal; **d)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** *ad honorem,* al Lic. Juan Carlos Martínez Rodas, Secretario Municipal, de esta Administración, e) El Contratado tendrá dependencia jerárquica del Despacho del Alcalde Municipal pudiendo coordinar con las Gerencias y Jefaturas cuando sea necesario; **f)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que actuando en nombre y representación de este Concejo, otorgue **PODER GENERAL**, al Lic. RAUL ANTONIO LOPEZ, Abogado y Notario; para que ejerza la procuración en asuntos Municipales, en dos de las calidades en que actúa el Alcalde Municipal, siendo estas: **1.-** REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA; y **2.-** REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. Certifíquese el presente acuerdo, para ser remitido al notario que se designe, para el otorgamiento del Poder en mención. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en los artículos 45 y 78 del Código Municipal; y salvan voto en el presente acuerdo los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Sexto, Séptimo, Octavo y Decima Regidores Propietarios, de conformidad a la facultad establecida en el artículo 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***